



Cajamarca, 21 de Septiembre del 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BAZAN  
CHAVARRY Angelica FAU  
20453744168 hard  
Vicegobernador Regional  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 21.09.2021 12:51:43 -05:00

GRC

GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000332-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Proveído N° D001694-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000197-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de rectificación del Artículo Primero y Anexo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000305-2021-GR, en marco de la Resolución Jefatural N° 130-2021/SIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000305-2021-GR de fecha 31 de agosto del 2021, se aprueba la Transferencia Financiera en mérito a la Resolución Jefatural N° 114-2021/SIS de fecha 27 de agosto del 2021, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 113,180.00 (Ciento Trece Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 130-2021/SIS, de fecha 16 de setiembre del 2021, en el Artículo 1, se establece: "Enmendar de Oficio el artículo 1, Anexos N° 1 y N° 2 de la Resolución Jefatural N° 114-2021/SIS de fecha 27 de agosto de 2021";

Que, de acuerdo a los alcances del párrafo anterior resulta necesario, rectificar el Artículo Primero y Anexo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000305-2021-GR, de acuerdo a lo siguiente: *"Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 114-2021/SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 113,180.00 (Ciento Trece Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021; distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución"*;

Que, en el Numeral 1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA  
VIGO Veronica Lizzet FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 20.09.2021 17:51:48 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 20.09.2021 17:49:38 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 20.09.2021 17:00:39 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MUÑOZ  
PERALTA Hugo Miguel FAU  
20453744168 hard  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 20.09.2021 16:50:22 -05:00

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Pág. 1 / 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: VMSRTGB



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR el Artículo Primero y Anexo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000305-2021-GR, en marco a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 130-2021/SIS, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 114-2021/SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 113,180.00 (Ciento Trece Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021; distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 114-2021/SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 112,828.00 (Ciento Doce Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 Soles), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021; distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Quedando modificado el Anexo 01 de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (20,064.00) and 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL (20,064.00). Total Ingresos: 20,064.00.

TITULO II: EGRESOS

Table with 9 columns: PROG., PROD., ACTIVIDAD, FUN., DIV. FUNC., GRUP.FUNC., Tipo Transacción, G.G., CRÉDITO. Rows include 9002 3999999 5006269 20 044 0097 (15,488.00) and 9002 3999999 5006269 20 044 0097 (4,576.00). Total: 20,064.00.

UNIDAD EJECUTORA: 402 SALUD CUTERVO

TITULO I: INGRESOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (21,268.00) and 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL (21,268.00). Total Ingresos: 21,268.00.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
SEDE  
GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TITULO II: EGRESOS						Tipo	G.G	CRÉDITO
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Transacción		
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	1	15,840.00
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	5,428.00
<b>TOTAL</b>								<b>21,268.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 403 SALUD JAEN

TITULO I: INGRESOS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	71,496.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	71,496.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>71,496.00</b>

TITULO II: EGRESOS						Tipo	G.G	CRÉDITO
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Transacción		
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	1	44,376.00
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	27,120.00
<b>TOTAL</b>								<b>71,496.00</b>

TRANSFERENCIA 21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	75,704.00
TRANSFERENCIA 23 BIENES Y SERVICIOS	37,124.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>	<b>112,828.00</b>

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY**  
ENCARGADO(A)  
GOBERNADOR REGIONAL